

TRÁMITE NÚMERO: 5913



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /PORTOVIEJO /14/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOYAY CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 236, REP. 532, F. 13/05/2003. EB. (REV. RB)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018


OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20181301003P01218



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
MIRAFLORES JOCA Y CIA. LTDA.-**

CUANTIA: 226.800.00 USD

DI: TRES COPIAS



En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador,

hoy día martes catorce de agosto del dos mil dieciocho ante mi Abogado

Leonardo Patricio Espinel García, Notario Público Tercero del cantón,

comparecen el ingeniero José Vicente Mendoza Palma, de estado civil

casado, en calidad de cedente, y los señores ingeniero Vicente Alberto

Mendoza Macías, de estado civil casado, Mirian Angelica Mendoza

Macías, de estado civil soltera, representada mediante Poder General por la

señora Mirian Fidelina Macías Cedeño; José Vicente Mendoza Macías, de

estado civil soltero, representado mediante poder general por el ingeniero

Vicente Alberto Mendoza Macías, y Mirian Mercedes Mendoza Macías, de

estado civil soltera, representada mediante poder general por la ingeniera

Aida Stella Espinoza Macías en calidad de cesionarios. Comparece

también la señora Mirian Fidelina Macías Cedeño, con el fin de autorizar la

transferencia de participaciones sociales que efectúa su conyugue mediante


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

este acto: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de paso por esta ciudad, ejecutivos y empresarios privados, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública,

la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-**

Comparecen a esta celebración por una parte el ingeniero José Vicente Mendoza Palma, de estado civil casado, en calidad de cedente, y los señores ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías, de estado civil casado, Mirian Angelica Mendoza Macías, de estado civil soltera, representada mediante Poder General por la señora Mirian Fidelina Macías Cedeño, José Vicente Mendoza Macías, de estado civil soltero, representado mediante poder general por el ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías, y Mirian Mercedes Mendoza Macías, de estado civil soltera, representada mediante poder general por la ingeniera Aida Stella Espinoza Macías, en calidad de cesionarios. Comparece también la señora Mirian Fidelina Macías Cedeño,

con el fin de autorizar las transferencias de participaciones sociales que efectúa su conyugue mediante este acto; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta,



ejecutivos y empresarios privados.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el diecinueve de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el trece de mayo del dos mil tres. La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el seis de julio del dos mil dieciocho, resolvió autorizar al ingeniero José Vicente Mendoza Palma para que ceda Doscientas veintiséis mil ochocientos participaciones sociales, de un dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en la siguiente forma: cincuenta y seis mil setecientas participaciones en favor del señor José Vicente Mendoza Macías, cincuenta y seis mil setecientas participaciones en favor de la señorita Mirian Angélica Mendoza Macías, cincuenta y cinco mil novecientas ochenta participaciones en favor del ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías y cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta participaciones en favor de la señorita Mirian Mercedes Mendoza Macías, tal como se desprende del texto de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante, quedando integrado el capital social en la siguiente forma:




Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CAPITAL SOCIAL

José Vicente Mendoza Palma 25.200

Vicente Alberto Mendoza Macías 56.700

Mirian Mercedes Mendoza Macías 56.700

José Vicente Mendoza Macías 56.700

Mirian Angélica Mendoza Macías 56.700

252.000

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos el ingeniero José

Vicente Mendoza Palma, declara que cede parte de las participaciones que

posee en la compañía, esto es cincuenta y seis mil setecientas

participaciones en favor del señor José Vicente Mendoza Macías, cincuenta

y seis mil setecientas participaciones en favor de la señorita Mirian

Angélica Mendoza Macías, cincuenta y cinco mil novecientas ochenta

participaciones en favor del ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías y

cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta participaciones en favor de la

señorita Mirian Mercedes Mendoza Macías.- **CUARTA: ACEPTACION:**

Los señores ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías, Mirian Mercedes

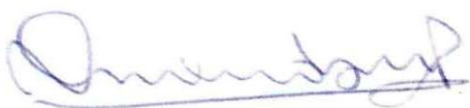
Mendoza Macías, José Vicente Mendoza Macías, y Mirian Angélica

Mendoza Macías, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a

su favor, por convenir a sus intereses. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Constan como tales el acta de la Junta General de Socios celebrada el viernes seis de julio del dos mil dieciocho, que resolvió y aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales y documentos

personales de los comparecientes. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, f) Abogada María E. Delgado Alcívar . Mat. 13-2016.304 F:A:M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.



Ing. José Vicente Mendoza Palma

C.C.1301205330


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





Mirian Angélica Mendoza Macías

C.C.1309491676

Representada mediante poder general por

Mirian Fidelina Macías Cedeño

C.C.1705478079



Mirian Mercedes Mendoza Macías

C.C.1307888402

Representada mediante poder general

por Aida Stella Espinoza Macías

C.C.1308984648


Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Mirian Fidelina Macías Cedeño

Mirian Fidelina Macías Cedeño

C.C.1705478079



mmmm
AB. LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA PALMA
JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN FIDELINA
MACIAS CEDENO

N. 130120533-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA MINA

UBICACIÓN LUGAR DE EXPEDICIÓN

MANA

2018-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-01-18



[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO DE 2018



044

MANABI

044 - 008

MANABI

1301205330

CÉDULA

MENDOZA PALMA JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

SANTA

CANTON

TARQUI

PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1



DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

[Signature]
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301205330

Nombres del ciudadano: MENDOZA PALMA JOSE VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CEDEÑO MIRIAN FIDELINA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 1988

Nombres del padre: MENDOZA BOLIVAR

Nombres de la madre: PALMA NINFA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI -
PORTOVIEJO

N° de certificado: 182-145-97023



182-145-97023

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130788842-8

SEXO: HOMBRE
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES: MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE: YULY YESSICA ANCHUNDIA BURGOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130788842-8

SEXO: HOMBRE
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES: MENDOZA PALMA JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CONYUGE: YULY YESSICA ANCHUNDIA BURGOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

043 - 295
JUNTA NO. JUNIO

1307888428
CÉDULA

MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA: 5

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO-TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307888428

Nombres del ciudadano: MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA BURGOS YULY YESSANIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA PALMA JOSE VICENTE

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO MIRIAN FIDELINA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 181-145-97269



181-145-97269

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Mirian Fidelina Macias Cedeño

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705478079

Nombres del ciudadano: MACIAS CEDEÑO MIRIAN FIDELINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA PALMA JOSE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 1988

Nombres del padre: MACIAS RICAURTE

Nombres de la madre: CEDEÑO ESTELA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 189-145-97977



189-145-97977

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

170547807-9

CEDENO MIRIAN FIDELINA
NACIAS CEDENO MIRIAN FIDELINA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
JOSE VICENTE
MENDOZA PALMA

SACILLERATO **QUESACEL DOMESTICOS** **83332222**

NACIAS RICAURTE
NACIAS RICAURTE
CEDENO ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2015-01-27
LUGAR Y FECHA DE EXTERIACIÓN
2015-01-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

037 **337 - 315** **1705478079**
ZONA: 1
NACIAS CEDENO MIRIAN FIDELINA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN
TAMAYO
PARROQUIA

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

República del Ecuador
Ministerio de Registro Civil
CENSO

130898464-8



CADENA
ESPINOZA MACIAS AIDA STELLA

1974-12-16

CASADO
ITALO RODRIGUEZ
BRUNO VILLALBA

ESPINOZA MACIAS AIDA STELLA
MACIAS CEBERO GONZA ALEJANDRA

1974-12-16

1974-12-16



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2018

029

029-830

130898464-8



ESPINOZA MACIAS AIDA STELLA
APELLIDOS Y NOMBRES

MAORI
PROVINCIA
SANTA
CANTON
SANTA
PARAGUANA

CRONOCORPORACION
ZONA: 1

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.
FECHA: 14 AGO. 2018
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo, Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308984648

Nombres del ciudadano: ESPINOZA MACIAS AIDA STELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES VELIZ ITALO BECQUER

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 3 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 188-145-98029



188-145-98029

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único

PAGINA: 098/2017

PODER GENERAL 098/2017

En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los doce días del mes de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad comparece MIRIAN ANGELICA MENDOZA MACIAS, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliado en Lowell, Massachusetts.. con numero de cedula de identidad 1309491676, nacido en la República del Ecuador. Siendo los mencionados legalmente capaz a quien de conocer doy, fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de MIRIAN FIDELINA MACIAS CEDENO, mayor de edad, con numero de cedula de identidad 1705478079; nacido (a) en la República del Ecuador, para que en su nombre y representación y siempre preservando los derechos e intereses del poderdante, intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, municipal, provincial, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque arriende inmuebles o los dé en anticresis; realice los trámites relativos a herencias y/o legados, entre ellos la posesión efectiva, partición de bienes, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, BIESS, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, todos los trámites que requieran el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 41, 42, 43 del Código Orgánico General de Proceso vigente. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque, ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador

MIRIAN ANGELICA MENDOZA MACIAS

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes General) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado el día de hoy doce día del mes de Agosto del dos mil diecisiete.

Beatriz Almeida de Stein
Consul General Ecuador INE-1- Costo \$30.00

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

ecuador

DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



COORDINACION ZONAL 4 MANTA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CERTIFICACIÓN N° MRE - LEG - 0072/ 2018



En la ciudad de Manta el día de hoy 03 de julio del 2018, quien suscribe, **CARMINA ISABEL CUADROS OCAMPO**, delegada mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2018-0402-M, de fecha 07 de febrero de 2018, por parte de la Abogada **MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI**, Coordinadora Zonal 4 Manabí - Santo Domingo de los Tsáchilas, certifica que, en virtud de la **COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, recibida el 30 de junio del 2018, de parte del Consulado General del Ecuador en Massachusetts, el **Poder General N° 098/2017**, otorgado el 12 de agosto del 2017, por **MIRIAN ANGELICA MENDOZA MACIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1309491676, a favor de la ciudadana de nacionalidad ecuatoriana **MIRIAN FIDELINA MACIAS CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía Nro. 1705478079, no consta marginación de revocatoria, por tanto no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.

CARMINA ISABEL CUADROS OCAMPO
FUNCIONARIA DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4
MANABÍ - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA



V0843213 / V0843214
V0843215 / V0843216
Arancel Consular: 18.2
Valor: \$ 20.00



**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**
FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Factura: 002-002-000005950

20161308007P00285

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308007P00285					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2016, (11:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENDOZA MACIAS JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307907067	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307688428	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



2016 | 13 | 08 | 07 | P00285

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JOSE VICENTE MENDOZA MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE ALBERTO MENDOZA

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **JOSE VICENTE MENDOZA MACIAS**, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE"; y, por otra parte el señor **VICENTE ALBERTO MENDOZA MACIAS**, casado, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Poder General o Mandato, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**, Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder General o Mandato, por sus propios derechos el señor **JOSE VICENTE MENDOZA MACIAS**, a quién en adelante se le denominará "EL PODERDANTE O MANDANTE"; y, por otra parte el señor **VICENTE ALBERTO MENDOZA MACIAS**, a quién en lo posterior se la llamará "EL MANDATARIO O

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



APODERADO".- SEGUNDA : PODER GENERAL: El Mandante, manifiesta que tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA para que en su nombre y representación los represente y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren; b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre bienes muebles e inmuebles propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano incluidos derechos y acciones hereditarios; d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos; e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, BIESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma. Comparezca ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos; g) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país; h) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria; i) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, acepte o constituya



BOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma; t) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder; u) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada; v) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda el mandatario debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo: cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda el mandatario debidamente facultado para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **TERCERA: ACEPTACION:** El Mandante y el Mandatario manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogado Carlos Carrillo Parrales, Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio





a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

JOSE V. MENDOZA MACIAS
C.C. No. 130790708-7

VICENTE A. MENDOZA MACIAS
C.C. No. 130788842-8

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
ESCRITURA No.20161308007P00285.-

EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PUBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130790708-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA MACIAS JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUMENTACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA PALMA JOSE VICENTE

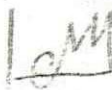
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CEDENO MIRIAM FIDELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-16

Dr. Tito Nilton Mendez
NOTARIO SEÑALADO
DEL CANTÓN MANABI - ECUADOR

130790708-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO
MANABI MANTA/MANTA
13 MAYO 1976
0003-0110 01095 M
MANABI MANTA
MANTA 1976

Dr. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO
PORTO VIEJO - ECUADOR




ECUATORIANA***** **E333313222**

CASADO **ANCHUNDIA BURGOS JULY YESSSENTIA**

SUPERIOR **INGENIERO COMERCIAL**

JOSE VICENTE MENDOZA PALMA

MIRIAM FIDELINA MACIAS CEDENO

MANTA **16/02/2011**

16/02/2023

REN 3594702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

130790708-7 055-0232

MENDOZA MACIAS JOSE VICENTE

MANABI MANTA

TARQUI CENTRO DE TARQUI

DUPLICADO USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 001340

4093822 **30/12/2014 11:23:05**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

055

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055-0239 **1307888428**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO

MANABI **2**

PROVINCIA **TARQUI** **1**

MANTA **PROVINCIA** **ZONA**

CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO
PORTO VIEJO - ECUADOR

MANABI MANTA

TARQUI CENTRO DE TARQUI

DUPLICADO USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 001340

4093822 **30/12/2014 11:23:05**



Factura: 001-003-000002020



20181308007000151

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20181308007000151



MATRIZ

FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (13:04)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308007P00285

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307888428

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



DOY FE: Que esta copia es igual a su original.
FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

RAZÓN: CONSTE POR LA PRESENTE QUE RÉVISADO LOS ARCHIVOS, DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, SE ENCUENTRA UNA ESCRITURA DE, PODER GENERAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO 2016, OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE VICENTE MENDOZA MACÍAS. A FAVOR DEL SEÑOR VICENTE ALBERTO MENDOZA MACÍAS. LA MISMA QUE A LA PRESENTE FECHA NO TIENE NINGUNA RAZON DE REVOCATORIA. PARTICULAR QUE DEJO CONSTANCIA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY.

MANTA, 27 DE JUNIO DEL 2018.



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
del CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 002-002-000029487



20181308006C02704



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308006C02704

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COPIA DE PODER que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 27 DE JULIO DEL 2018, (10:30).



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 65 / 2018

Tomo 1. Página 65



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 14 de febrero de 2018, ante mí, MARIA CHAVES VILLAFUERTE, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MERCEDES MENDOZA MACIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1307888402, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **AIDA STELLA ESPINOZA MACIAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1308984648, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder



a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Miriam Mercedes Mendoza Macias
MIRIAN MERCEDES MENDOZA MACIAS

Maria Veronica Chaves Villafuerte
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 14 de febrero de 2018

Maria Veronica Chaves Villafuerte
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Oficina Consular: II 6.1
Monto: \$20,00

DOY FE: Que esta copia es igual a su original.

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO-TERCERO PORTOVIEJO

Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
Ab. Leonardo Patricio Espinel Garcia
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en 07... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia

Manta. 27 JUL 2018

Dr. Fernando Váez Cabezas
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



3

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

3

P

ECU A3477809

1307886402

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MENDOZA MACIAS
Mendoza/Doctor Honoris

MIRIAN MERCEDES
National Health Foundation

NATIONAL ENDORSEMENT EDUCATIONAL FOUNDATION

12 MAR/MAR 1977

QUITO, ECU
Fechas de inscripción:

14 ENE/JAN 2011

14 ENE/JAN 2019

P<ECUMENDOZA<NACIAS<XWJZANMERDES<<<<<<<<<
A34677809<8ECU7703126F190148307888402<<<<<96



DOY FE: Que el documento que antecede en 4 fojas utiles, es certificacion de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 27 JUL 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1391723423001

RAZÓN SOCIAL:

DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOYAY CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MENDOZA MACIAS VICENTE ALBERTO

CONTADOR:

PAEZ PARRAGA MARIA FERNANDA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/05/2003

FEC. INSCRIPCIÓN:

29/05/2003

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/04/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: JOYAY Calle: AV. J 1 Número: 108 Intersección: CALLE J 2 Referencia ubicación: ATRAS DEL CUARTEL DE LA POLICIA Email: mirafloresjoyay@outlook.com Telefono Trabajo: 052922501 Telefono Trabajo: 052920104 Telefono Trabajo: 052920849 Fax: 056050844

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

**DOY FE: Que esta copia
es igual a su original.**

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 4 MANABI

ABIERTO

CERRADOS

FECHA: 14 AGO. 2018

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO TERCERO PORTOVIEJO



Código: RIMRUC2018001314708

Fecha: 15/06/2018 09:05:51 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1391723423001

RAZÓN SOCIAL:

DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOYCA CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO, EN ALMACENES ESPECIALIZADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Barrio: JOYCA Calle: AV. J 1 Numero: 108 Interseccion: CALLE J 2 Referencia: ATRAS DEL CUARTEL DE LA POLICIA Email: mirafloresjoyca@outlook.com Telefono Trabajo: 052922501 Telefono Trabajo: 052920104 Telefono Trabajo: 052920849 Fax: 056050844

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 29/05/2003

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2018001314708

Fecha: 15/06/2018 09:05:51 AM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCA Y CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VIERNES 6 DE JULIO DEL 2018.

En la ciudad de Manta, a las 18H15 del día viernes 6 de julio del 2018, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el barrio Jokay, calle J1 108 y Av. J2, encontrándose presentes el ingeniero José Vicente Mendoza Palma, Presidente de la compañía y como tal de la junta poseedor de 251.040 participaciones, Mirian Mercedes Mendoza Macías, propietaria de 240 participaciones y el ingeniero Vicente Albino Mendoza Macías, Gerente General de la compañía, poseedor de 720 participaciones y quién actúa como secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, el que se encuentra dividido en 252.000 participaciones las que son iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Ingreso de nuevos socios.
- 2) Transferencia de participaciones sociales.

PUNTO UNO.- En este punto, manifiesta el Gerente General de la compañía, que existe e interés de los señores José Vicente Mendoza Macías y Mirian Angélica Mendoza Macías, de ingresar como nuevos socios de la compañía, para lo cual pone a consideración esta petición, la que es aceptada por unanimidad por los socios presentes.

PUNTO DOS.- Al respecto, expresa el socio José Vicente Mendoza Palma que ha resuelto ceder parte de las participaciones sociales que posee en la firma, en la siguiente forma: 56.700 participaciones en favor del señor José Vicente Mendoza Macías, 56.700 participaciones en favor de la señorita Mirian Angélica Mendoza Macías, 55.980 participaciones en favor del ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías y 56.460 participaciones en favor de la socia Mirian Mercedes Mendoza Macías.

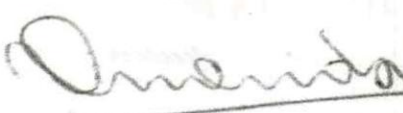
La junta general por unanimidad acepta la transferencia de participaciones propuesta, renunciando los socios ingeniero Vicente Alberto Mendoza Macías y Mirian Mercedes Mendoza Macías al derecho de preferencia que les asiste sobre las transferencias de participaciones a realizarse, esto es a recibir participaciones en

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

proporción al porcentaje que les asiste, en favor de los nuevos socios, quedando conformado el capital de la empresa en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL
José Vicente Mendoza Macías	56.700
Vicente Alberto Mendoza Macías	56.700
Mirian Mercedes Mendoza Macías	56.700
Mirian Angélica Mendoza Macías	56.700
José Vicente Mendoza Palma	25.200
	252.000

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que leída en alta voz es aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes, en unidad de acto


Ing. José V. Mendoza Palma
Presidente


Ing. Vicente A. Mendoza Macías
Gerente General


Mirian Mercedes Mendoza Macías





Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador





Factura: 001-002-000045363



20181301009O00302

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20181301009O00302



MATRIZ	
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2018, (10:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADADISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOYAY CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	040

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO RIVADENEIRA JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300743026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181301003P01218

NOTARIO(A) LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRIGUEZ
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



RAZON: Abogado **LEONERIL ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen

de la Escritura matriz de la Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA**

MIRAFLORES JOCAY CÍA. LTDA., celebrada el día Miércoles diecinueve de

Marzo del año dos mil tres en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la

Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía

DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY CÍA. LTDA., celebrada el día

martes catorce de Agosto del año dos mil dieciocho, ante el Notario Público

Tercero del cantón Portoviejo, Abogado Leonardo Patricio Espinel García,

donde consta que los cónyuges señores José Vicente Mendoza Palma y

Mirian Fidelina Macías Cedeño; ceden parte de sus participaciones sociales

que mantienen en la Compañía **DISTRIBUIDORA MIRAFLORES JOCAY**

CÍA. LTDA., esto es, cincuenta y seis mil setecientas participaciones en favor

del señor **JOSÉ VICENTE MENDOZA MACÍAS**; cincuenta y seis mil

setecientas participaciones en favor de la señorita **MIRIAN ANGÉLICA**

MENDOZA MACÍAS; cincuenta y cinco mil novecientas ochenta

participaciones en favor del Ingeniero **VICENTE ALBERTO MENDOZA**

MACÍAS; y, cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta participaciones en

favor de la señorita **MIRIAN MERCEDES MENDOZA MACÍAS**, en los

términos constantes en la referida escritura.

Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 29 de Agosto del 2018


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneril Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

